MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600099216 DE 2023

VALOR INICIAL: CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L ($4.079.984.917) INCLUIDO AIU DEL 36,21%.

.

DURACIÓN: CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES: N.A.

MODIFICACIÓN ACTUAL. **AMPLIACION 01: POR EL TÉRMINO DE NOVENTA Y SIETE (97) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2024 HASTA EL SEIS (06) DE ABRIL DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación Acta CIP 59 del 20 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Medio Ambiente. y Acta CIP No 111 de la Secretaría de Suministros y Servicios del 26 al 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No 4600099216 de 2023 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS.

2. Durante la etapa de planeación del contrato No. 4600099216 de 2023 se proyectó como necesario y suficiente un plazo de ejecución de ciento treinta y siete (137) días calendario, sin superar la presente vigencia, sin embargo, una vez surtidos todos los requerimientos de perfeccionamiento y legalización inició el cinco (5) de diciembre de 2023. Por lo tanto, el plazo requerido, conforme a lo descrito en la Cláusula sexta, que establece la limitación “sin superar la presente vigencia”, quedaría limitado a un plazo de ejecución de veinticinco (26) días, lo que técnicamente representa limitaciones para la ejecución dado que en tan poco tiempo es imposible el cumplimiento de todas las actividades contempladas en el objeto y alcance del mismo, máxime que se trata de 4 obras de alta complejidad.

3. Indica la supervisión que, a la fecha el contratista ha realizado actividades de visita a los sitios de obra y apropiación de los diseños, revisión de inventario forestal, revisión de los presupuestos, revisión del paso, actividades de socialización, tramites de PMT entre otras.

4. Dentro de este contexto, expresa la supervisión que el contratista de Obra CONSORCIO VINASCO&CO, mediante documento escrito con radicado Comunicación VD-CO-028-2023 del 15 de diciembre de 2023 solicitó la ampliación del tiempo del contrato de obra justificando lo que se expresa a continuación:

> *"El inicio del contrato fue firmado el 05 de diciembre de 2023, lo que hace que este tenga una vigencia de 26 días calendario para su completa ejecución, haciendo imposible la terminación durante la presente vigencia del 2023.*
>
> *Dado el tiempo transcurrido entre la presentación de la Carta de Compromiso de Disponibilidad del Personal Clave y la adjudicación de este contrato, la disponibilidad del personal se vio afectada, siendo necesario adelantar gestiones para la consecución y presentación ante la interventoría del personal idóneo que cumpliera con los requisitos académicos, de experiencia e idoneidad requeridos.*
>
> *Para la ejecución de los trabajos es necesario presentar ante la autoridad competente el Plan de Manejo de Tránsito para cada uno de los frentes de obra, el cual a la fecha se encuentra en proceso de elaboración, validado por profesional con especialización en el área de Vías para ser presentado ante la Secretaría de Movilidad, quien dispone, para su revisión y aprobación, de un plazo estimado de 30 días.*
>
> *Así mismo se hace necesario tramitar ante las Empresas Públicas de Medellín la solicitud de traslado de dos postes para el inicio del frente de obra La Marucha en El Poblado, lo cual tiene un tiempo estimado de 120 días, trámite que hace que el inicio de este frente se convierta en la ruta crítica del contrato.*
>
> *Las fuentes de materiales y planta de concreto que se utilizarán en el contrato y dada la época de fin de año, afectan la disponibilidad y entregas oportunas, esperándose que estas retomen operaciones normales a partir del 15 de enero de 2024, lo cual retrasaría el normal funcionamiento de las obras.*
>
> *Los frentes de trabajo se encuentran en zonas socialmente sensibles al ruido y a las incomodidades propias de los trabajos que se realizarán, (Especialmente comuna 14), lo cual hace que los rendimientos en la temporada de final de año se disminuyan notablemente.*
>
> *El contratista realizará una optimización de recursos sobre todo en la contratación de personal, de forma que se dosificará la cantidad de profesionales contratados, siempre,*

manteniendo el personal necesario para el correcto funcionamiento técnico, ambiental, social y administrativo, haciendo que la presente ampliación no genere adición de recursos por temas de adición de obras, ni por aumento de costos administrativos"…

5. Adicionalmente, la supervisión ilustra el cronograma de ampliación y la proyección de recursos de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DESDE 1 DE ENERO AL 6 DE ABRIL DE 2024:

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Seguimiento ambiental				
Cierre de actas de vecindad				
Reunión con la comunidad				
Informe técnico de seguimiento al contrato de obra				
Verificación de documentos				
Seguimiento cantidades de obra ejecutadas				

Proyección de recursos de acuerdo a lo pendiente por pagar y hasta el 6 de abril de 2024:

Proyección de pago	**Valor proyectado**
Saldo del contrato en SAP al 19/12/2023	***$4.079.984.917***
20 de marzo de 2024	***$1.291.995.224***
20 de abril de 2024	***$1.291.995.224***
20 de mayo de 2024	***$1.291.995.224***
5% del valor del contrato para liquidación	$ 203.999.246
Total, proyección de pagos	$4.079.984.917

6. Considera la supervisión que dado el análisis de los anteriores puntos es evidente la ampliación en tiempo del contrato solicitada por el contratista es pertinente y necesaria, adicionalmente señala que mediante comunicado JETING.MED-29.12.2023 el representante legal de consorcio J**ET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA del 19** de diciembre de 2023, en su condición de interventor del contrato de obra avala dicha modificación.

7. Finalmente se indica, que se deja constancia no se conocen inhabilidades e incompatibilidades por parte del contratista para la suscripción de esta modificación, así

mismo que el contratista no ha incurrido en multas, sanciones u otra clase de incumplimientos.

8. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

9. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Medio Ambiente solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones

MODIFICACIONES:

PRIMERO. AMPLIACIÓN No 01: Por el término de noventa y siete (97) días, contados a partir del primero (01) de enero de 2024 hasta el seis (06) de abril de 2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO. EL CONTRATISTA, deberá notificar a la aseguradora la presente modificación del Contrato No. **4600099216 de 2023** y garantizar la modificación de las respectivas garantías de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Estudio Previo.

TERCERO. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600099216 de 2023.**

CUARTO. Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Justificación.

ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Geydy Garcia Domínguez Apoyo Jurídico Angela Maria Oquendo Apoyo administrativo, Financiero y Contable Secretaría de Suministros y Servicios	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero Wilson Enrique Liébano Montoya Supervisor/Interventor	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.